



ESCRITURA NÚMERO: UN ML TRESCIENTOS CUARENTINUEVE  
MINUTA NÚMERO ----: 1129  
KARDEX NÚMERO ----: 153348.-

**ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO**

**QUE OTORGA**  
**AZZARO TRADING S.A.**

#####

En la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2,022), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendiendo la escritura pública que otorga: =====

**LA SEÑORA: CLAUDIA PATRICIA PUIG CARRASCO**; identificada con Documento Nacional de Identidad número 09999579, peruana, casada, ejecutiva, domiciliada en avenida Defensores del Morro Demonizado número 1620, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, quien en tiempo anterior fue identificada en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

Quien procede en este acto en nombre y representación de **AZZARO TRADING S.A.**, con Registro Único de Contribuyente número 20562964682, debidamente facultada según acta que se insertará. =====

Requerido el compareciente para que exhiba la constancia de presentación de declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT, expresó, que la sociedad a la que representa no tiene la calidad de principal contribuyente y que la norma aún no la obliga, hecho que se corroboró

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arona 837-845  
Teléfono: 442-7232 Fax: 442-7232  
E-mail: pozo@delpozo.com.pe  
San Isidro

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

mediante consulta en línea a SUNAT a través del uso de mi clave SOL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es una persona mayor de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. = Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se le hizo conocer a la interesada los efectos legales de la presente escritura pública. =====

La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

**MINUTA:** =====

**SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ** =====

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de **MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO**, que otorga **AZZARO TRADING S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), con Registro Único de Contribuyente No. 20562964682, con domicilio para estos efectos en Av. Defensores del Morro Demonizado No. 1620, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Claudia Patricia Puig Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09999579, según poder conferido en el acta de Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 11 de abril de 2022, que Ud. señor Notario se servirá insertar; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas: =====

**PRIMERO: ANTECEDENTES** =====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arce 857 845  
Teléfono : 207 2020  
Fax : 44 24233  
www.colonotariope.com.pe

San Isidro

**AZZARO TRADING S.A.**, es una sociedad anónima que, actualmente cuenta con un capital social de S/ 12'907,627.00 (Doce millones novecientos siete mil seiscientos veintisiete y 00/100 Soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, dividido en 12'907,627 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, el mismo que consta debidamente inscrito en la Partida Registral No. 13235827 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO** =====

Por Junta Obligatoria de Accionistas No Presencial de fecha 11 de abril de 2022, cuya parte pertinente del acta usted Señor Notario se servirá insertar como parte integrante de la escritura pública que origine la presente minuta, se acordó por unanimidad incorporar el artículo Décimo Primero-A a los estatutos de la Sociedad, a fin de regular la posibilidad de celebrar Juntas Generales de Accionistas No Presenciales, conforme al siguiente texto: ===

**“Artículo Décimo Primero - A:** =====

*La Sociedad podrá celebrar Juntas Generales de Accionistas de manera no presencial, a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar, garantizando la identificación, comunicación, participación, el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros y el correcto desarrollo de la sesión. Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción o a través de los demás mecanismos previstos en el estatuto social y/o en la Ley General de Sociedades. =====*

*Las actas de las sesiones no presenciales deberán estar firmadas por escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o al estatuto de la sociedad, e insertadas en el libro de actas de Junta General de Accionistas. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los*

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

acuerdos adoptados. =====

*El ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada.* =====

**TERCERA: DECLARACIONES** =====

Por el presente documento, en cumplimiento del encargo que me ha sido conferido, yo, Claudia Patricia Puig Carrasco identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09999579, en nombre y representación de AZZARO TRADING S.A., declaro que: =====

3.1. Conforme a los acuerdos adoptados mediante la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de fecha 11 de abril de 2022, se ha acordado por unanimidad incorporar el artículo Décimo Primero-A a los estatutos de la Sociedad, a fin de regular la posibilidad de celebrar Juntas Generales de Accionistas No Presenciales, conforme al siguiente texto: ===

***“Artículo Décimo Primero - A: =====***

*La Sociedad podrá celebrar Juntas Generales de Accionistas de manera no presencial, a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar, garantizando la identificación, comunicación, participación, el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros y el correcto desarrollo de la sesión. Las sesiones no presenciales podrán ser convocadas por medios electrónicos u otros de naturaleza similar que permitan la obtención de la constancia de recepción o a través de los demás mecanismos previstos en el estatuto social y/o en la Ley General de Sociedades. =====*

*Las actas de las sesiones no presenciales deberán estar firmadas por escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o al estatuto de la sociedad, e insertadas en el libro de actas de Junta General de Accionistas. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la*



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

**J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ**  
NOTARIO DE LIMA  
Juren de Lima 837 - 845  
E-mail: [posoatas@delpozo.com.pe](mailto:posoatas@delpozo.com.pe)

conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados. =====

El ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada.” =====

3.2. Finalmente, se deja constancia que, en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de fecha 11 de abril de 2022, se confirió poder suficiente a favor de Claudia Patricia Puig Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09999579, para que de manera individual y a sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos o privados, incluyendo escrituras públicas, y cualquier otro documento público y/o privado en los que se deje constancia de los acuerdos adoptados en la Junta y/o que permitan su formalización y/o su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. =====

Agregue Usted, señor Notario, la introducción y cláusulas de ley, el acta de Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de fecha 11 de abril de 2022, así como los avisos de convocatoria a dicha Junta, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de marzo de 2022 y el Diario La Nación con fecha 1 de abril de 2022, y curse los partes respectivos al Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, para su correspondiente inscripción. =====

Lima, 21 de abril de 2022 =====

**FIRMADO: CLAUDIA PATRICIA PUIG CARRASCO. Por AZZARO TRADING S.A.** =====

Autorizada la minuta por la Doctora Verónica Lucía Balta Velarde, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 58060 =====

**INSERTO:** =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

**ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DE AZZARO TRADING S.A., CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2022, QUE CORRE A FOJAS 189 AL 196 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 LEGALIZADO EL 12 DE MARZO DE 2015, BAJO EL N° 001510-15** =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Junta General de Accionistas No. 02, de AZZARO TRADING S.A.C. (HOY) AZZARO TRADING S.A., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante Mí mismo el 12 de marzo del 2015, inscrito en mi Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 001510-15, y he constatado que a folios 189 al 196 corre extendida el Acta de Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, cuyo texto que se me solicita transcribir en su parte pertinente es como sigue: =====

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL AZZARO TRADING S.A.** =====

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 11 de abril de 2022, se reunieron para efectos legales en el domicilio de **AZZARO TRADING S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), y en el marco de la convocatoria realizada al amparo del artículo 21 – A y 116° de la Ley General de Sociedades (“LGS”) y la segunda disposición complementaria final de la Ley No. 31194, los siguientes accionistas a través de la plataforma virtual “Zoom”: =====

**LISTA DE ASISTENTES** =====

- **PRESCOTT INVESTMENT HOLDINGS LIMITED**, titular de 11’455,821, (Once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiún) acciones comunes inscritas con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, debidamente representada por el señor Eduardo Ramos Sánchez



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Concha, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10220793, según poder que se encuentra conforme y consta en los archivos de la Sociedad. =====

**Total de acciones presentes: 11'455,821 (88.75% (ochenta y ocho punto setenta y cinco por ciento))** =====

Asimismo, asistieron a la presente Junta en calidad de invitados, Verónica Balta Velarde, en representación del Estudio Hernández & Cía., como asesores legales externos de Azzaro Trading S.A., Claudia Patricia Puig Carrasco, Gerente General de la Sociedad, Jorge Edgardo Miranda Beltrán, Gerente Financiero de la Sociedad, [Gerardo Bacigalupo Landa, director/de la Sociedad]. =====

**I. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA** =====

Presidió la junta el señor Eduardo Ramos Sánchez Concha y actuó como secretaria la señora Claudia Patricia Puig Carrasco, ambos designados por unanimidad de los accionistas presentes. =====

**II. QUÓRUM** =====

Computado el quórum, se determinó que se encontraban presentes y representados los titulares de 11'455,821, (Once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiún) acciones comunes inscritas con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, equivalentes a 88.75% (ochenta y ocho punto setenta y cinco por ciento) de las acciones que representan el capital social de la Sociedad, es decir, más de dos tercios (2/3) de las acciones suscritas con derecho a voto; razón por la cual, los acuerdos que se tomen en esta Junta serán válidos y obligarán a todos los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la LGS y los estatutos de la Sociedad. =====

Dicha constatación se efectuó a través de la plataforma "Zoom", mediante la cual asistió el accionista antes detallado a la presente Junta Obligatoria

**P. ANTONIO DEL POZO VALDEZ**  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arona 837 - 845  
Teléfono: 201 2030 Fax: 202 2033  
E. mail : posemas@delpozo.com.pe  
San Isidro

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Anual de Accionistas No Presencial, conforme a lo indicado en el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la misma. Asimismo, el presidente declaró válidamente convocada la presente Junta Obligatoria Anual de Accionistas en primera convocatoria, con la publicación del Aviso de Convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y el Diario La Nación, el cual, junto con el Documento informativo antes mencionado, fue a su vez reportado como hecho de importancia y publicado en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") el día 29 de marzo de 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por la LGS, para tratar los asuntos señalados en la agenda contenida en la sección III, la misma que fuera consignada también en el aviso de convocatoria antes mencionado. =====

Habiéndose cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo 21 – A y 116° de la LGS y la segunda disposición complementaria final de la Ley No. 31194, y con el quórum de ley, se declara válidamente instalada la presente Junta Obligatoria Anual de Accionistas y abierta la Sesión No Presencial para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día. =====

**III. AGENDA** =====

**PARTE PERTINENTE (...)** =====

6. Incorporación del Artículo Décimo Primero-A a los estatutos de la Sociedad para celebrar Juntas Generales de Accionistas No Presenciales. =

**PARTE PERTINENTE (...)** =====

**IV. ORDEN DEL DÍA** =====

**PARTE PERTINENTE (...)** =====

**6. INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES.** =====

Asimismo, el presidente comentó a los presentes que, conforme a lo



escrito o digitalmente por quienes están obligados conforme a ley o al estatuto de la sociedad, e insertadas en el libro de actas de Junta General de Accionistas. Estas podrán estar almacenadas, adicionalmente, en medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la conservación del soporte, así como la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados. =====

El ejercicio del derecho de voto no presencial, en sesiones presenciales o no presenciales, se podrá realizar a través de firma digital, medios electrónicos u otros de naturaleza similar, o por medio escrito con firma legalizada.” =====

Sin mayor deliberación, la Junta aprobó por unanimidad: =====

(i) Incorporar el artículo Décimo Primero – A al Estatuto de la Sociedad mediante la modificación parcial de dicho estatuto, conforme al texto propuesto en la parte considerativa del presente punto de agenda. En consecuencia, el artículo Décimo Primero - A incorporado al Estatuto de la Sociedad quedará redactado conforme se reproduce en la parte considerativa del presente punto de agenda. =====

**7. OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECÍFICOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.** =====

Finalmente, el presidente señaló que, tomando en consideración que algunos de los acuerdos adoptados en la presente junta requerirán de formalización e inscripción en los Registros Públicos, resultaba necesario otorgar poderes específicos en favor de determinadas personas a fin de implementar los acuerdos adoptados. =====

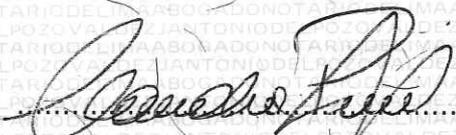
En tal sentido, la Junta acordó por unanimidad lo siguiente: =====

Otorgar poderes específicos a los señores: (i) Claudia Patricia Puig Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09999579; (ii) Jorge Edgardo Miranda Beltrán, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07644068; (iii) Verónica Lucía Balta Velarde, identificada con



folio Serie B número 11615059, y concluye en el folio Serie B número 11615064 vuelta, que corresponde a los folios 8,159 al 8,164 vuelta del Registro de Escrituras Públicas. =====

Se terminó de firmar el veintitres, (23) de mayo del dos mil veintidos (2022)



..... I.D.

CLAUDIA PATRICIA PUIG CARRASCO

FIRMADO: 23/05/2022



**JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 20 de mayo de 2022 que corre a fojas 8159 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2022, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 24 días del mes de mayo del 2022.

	<b>J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ</b> NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 837 - 845 Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232 E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe San Isidro
---	---



**J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA